



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 124049-2017

Resolución Directoral

N° 1845 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huara 29 AGO 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 08 de agosto de 2017, presentada por ENRIQUE CHINEN CHINEN, quien solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 121-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 22 de julio de 2005, la Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de febrero de 2005 y su rectificatoria Resolución Administrativa N° 174-2011-ANA-ALA.CH.H de fecha 20 de octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-23017-JUS que aprueba que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de febrero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego a los usuarios del Bloque de Riego Jesús del Valle, con código PHUH-2706-B33, en el ámbito de la Comisión de Regante Jesús del Valle, considerándose como usuario a CHINEN CHINENE, ENRIQUE KENKO para el predio de código 03677;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 121-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de julio de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego a los usuarios del Bloque de Riego Jesús del Valle, con código PHUH-2706-B33, en el ámbito de la Comisión de Regante Jesús del Valle, considerándose como usuario a CHINEN CHINENE, ENRIQUE con DNI 15961298, para el predio de código 03680.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 174-2011-ANA-ALA.CH.H de fecha 20 de octubre de 2011, se rectifica el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de febrero de 2005, en lo que respecta al nombre del usuario, dice ENRIQUE KENKO CHINEN CHINEN, debiendo decir ENRIQUE CHINEN CHINEN, para el predio de código 03677;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 124049-2017



Que, de la revisión de la solicitud de fecha 08 de agosto de 2017, ENRIQUE CHINEN CHINEN solicita la rectificación del derecho otorgado al predio código 03677 por cuanto se ha omitido el número de DNI N° **15961298**, así como corregir el derecho otorgado al predio 03680.01 debido que se ha consignado su número de DNI, siendo lo correcto de su primo Enrique Chinen Chinen, precisando que constante tiene problema de homonimia; para lo cual adjunta dos reportes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, apreciándose que existen dos personas con el nombre de ENRIQUE CHINEN CHINEN, identificados con DNI N° 15958918 y **15961298**, en consideración a lo expuesto, corresponde rectificar el error material en las resoluciones: R.A. N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de febrero de 2005, R.A. N° 121-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de julio de 2005 y R.A. N° 174-2011-ANA-ALA.CH.H de fecha 20 de octubre de 2011, en lo que respecta a los DNIs de los usuarios, dejando subsistente en todo lo demás que la contiene;

Estando a la opinión de la Unidad de Asesoría Legal según Informe Legal N° 596-2017-ANA-AAA-CF/UAJ-LQY, de fecha 24 de agosto de 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Rectificar el error material de la Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de febrero de 2005 y la Resolución Administrativa N° 174-2011-ANA-ALA.CH.H de fecha 20 de octubre de 2011, en lo que respecta al número de DNI del usuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: (...) "ENRIQUE CHINEN CHINEN", (...)

Debe decir: (...) "ENRIQUE CHINEN CHINEN, con DNI **15961298**" (...)

ARTICULO 2°.- Rectificar el error material de la Resolución Administrativa N° 121-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de julio de 2005, en lo que respecta al número de DNI del usuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: (...) "ENRIQUE CHINEN CHINEN", con DNI 15961298, (...)

Debe decir: (...) "ENRIQUE CHINEN CHINEN, con DNI **15958918**" (...)

ARTICULO 3°.- Confirmar la Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de febrero de 2005 y su rectificatoria la Resolución Administrativa N° 174-2011-ANA-ALA.CH.H de fecha 20 de octubre de 2011, y la Resolución Administrativa N° 121-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de julio de 2005, en todo lo demás que la contiene en tanto no se oponga a la presente resolución.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 124049-2017

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a los usuarios: ENRIQUE CHINEN CHINEN, con DNI **15961298**, a ENRIQUE CHINEN CHINEN, con DNI **15958918**; al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo
ADOVilag



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osonó Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA